

	GIMNASIO PARAISO ANTARES MANUAL DE PROCESO GERENCIAL GESTIÓN DIRECTIVA EL NIÑO, LA NIÑA, L@S JÓVENES, LA LÚDICA Y LA PAZ	GD-F20	
		Versión 1	
	RESOLUCIÓN	Fecha: 2017-01-25	

Con Licencia de funcionamiento Resolución N° 003297 del 13 de noviembre del 2009, Dane N° 354001006572, Inscripción al ICES 157909, NIT 63293110-8

COLEGIO
GIMNASIO PARAÍSO ANTARES
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 010
(7 de julio de 2026)

"Por la cual se adopta e institucionaliza el Plan Escolar de Gestión del Riesgo (PEGIR) a través del Proyecto 'A Salvo', se conforman las Brigadas Escolares de Emergencia y se ordena la realización del Simulacro Institucional de Evacuación en la Institución Educativa."

LA Rectora DEL COLEGIO GIMNASIO PARAÍSO ANTARES

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales estatutarias y, especialmente las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.
2. Que la **Ley 1523 de 2012** adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, señalando que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.
3. Que la **Resolución 006519 de 2025 del Ministerio de Educación Nacional** establece los Lineamientos de la Gestión Integral del Riesgo Escolar (GIRE) y la obligatoriedad de implementar planes de contingencia actualizados frente a amenazas sísmicas.
4. Que la **Ley 2427 de 2024** promueve la incorporación activa de la prevención y la resiliencia escolar en los establecimientos educativos del país.
5. Que la Institución Educativa se encuentra ubicada en el municipio de Cúcuta, zona catalogada técnicamente como de **Alta Sismicidad** y vulnerabilidad geológica por su condición fronteriza y fallas locales.
6. Que es deber de las directivas del plantel garantizar un entorno seguro y preparar a la comunidad educativa (directivos, docentes, administrativos, estudiantes y servicios generales) para actuar de manera coordinada ante un sismo u otra situación de riesgo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. INSTITUCIONALIZACIÓN: Adoptar de forma oficial el Plan Escolar de Gestión del Riesgo bajo la estrategia metodológica del **Proyecto "A Salvo"**, como el instrumento de guía para el conocimiento, reducción y manejo de emergencias en la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE GESTIÓN DEL RIESGO (CEGR): El Comité encargado de coordinar el Proyecto "A Salvo" estará integrado por:

- La Rectora Liliana Gutiérrez, quien lo presidirá.
- El Coordinador del Proyecto "A Salvo": Ricardo Castellanos.
- Un representante de los docentes José Ángel Ardila.
- Un representante del personal administrativo Nelly García y de servicios generales Mary Moncada.
- El Personero o un representante de los estudiantes Maia Martínez.
- Un representante de la Asociación de Padres de Familia. Juan Carlos Botello

ARTÍCULO TERCERO. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE APOYO (BRIGADAS ESCOLARES): Crear y organizar las Brigadas Escolares de Emergencia, las cuales estarán conformadas por personal docente, administrativo y estudiantes debidamente capacitados. Se establecen las siguientes líneas de acción:

1. **Brigada de Evacuación y Señalización:** Encargada de guiar a la comunidad educativa por las rutas seguras hacia el Punto de Encuentro.
 - *Coordinadora de Brigada:* Marcela Poblador.
2. **Brigada de Primeros Auxilios:** Encargado de realizar la valoración inicial y atención básica de lesionados.
 - *Coordinador de Brigada:* Julián Arenas.
3. **Brigada de Prevención y Control de Incendios / Seguridad:** Encargado de verificar el estado de extintores y controlar conatos de incendio.
 - *Coordinador de Brigada:* Charles Gutiérrez

Parágrafo: En cada aula de clase, el **Docente de Titulatura** (o el docente que se encuentre en cátedra en el momento de la emergencia) actuará como el Líder de Evacuación de ese grupo, apoyado por el monitor asignado con el listado de asistencia y el pito.

ARTÍCULO CUARTO. ORDEN DE EJECUCIÓN DEL SIMULACRO: Ordenar la planeación, ejecución y evaluación del **Simulacro Institucional de Evacuación por Sismo**, el cual se llevará a cabo en el mes de julio de 2026, durante la jornada.

ARTÍCULO QUINTO. OBLIGATORIEDAD DE PARTICIPACIÓN: La participación en los ejercicios de simulacro, charlas pedagógicas y capacitaciones del Proyecto "A Salvo" es de carácter **estricto y obligatorio** para la totalidad de la comunidad educativa. La inasistencia o falta de colaboración sin justa causa será procesada bajo los manuales institucionales correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cúcuta, a los 7 días del mes de julio de 2026.

Lic. LILIANA ALEXANDRA GUTIÉRREZ LOZANO
RECTORA